

Unidad Ejecutora 303 Alto Piura
Unidad de Gestión Educativa Local Chulucanas

Proyecto N°	1952
Fecha:	01 OCT 2012



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

02 OCT 2012

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01857

Visto, el Oficio N° 493-2012-ME/SPE-UP, y demás documentos que se acompañan en un total de Veinte (20) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) es un documento técnico normativo de Gestión Institucional, de carácter anual, que contiene el presupuesto para financiar los servicios específicos del personal nombrado y contratado, en función de la disponibilidad presupuestaria en el Grupo Genérico del Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales, garantizando las plazas estrictamente necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

• Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0222-2009-ED, se aprueba la Directiva N° 021-2009-ME/SPE-UP "Normas para la Formulación y Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP, de las Unidades Ejecutoras de Educación..." la cual tiene por finalidad establecer los procedimientos metodológicos que se aplicarán durante el proceso de formulación y aprobación del mismo;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, de esta Unidad, se encuentra debidamente financiado en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM, que corresponde al Grupo Genérico del Gasto 21: Personal y Obligaciones Sociales, Sub Genérica 1: Retribuciones y Complementos en Efectivo, el mismo que asciende a la suma de S/. 49,020,333.00, que incluye lo correspondiente a la Específica 2: Otras Retribuciones y Complementos, Detalle de Específica 1: Asignación a Fondos para Personal, ascendente a S/. 441,120.00;

Que, con Oficio N° 1168-2012-UGEL.CH-D, del 18 de Mayo del 2012, el Director de esta Unidad, remite a la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación el Informe N° 006-2012-AGI-D; solicitando la respectiva opinión técnica del PAP - 2012 de la Unidad Ejecutora 303 Educación Alto Piura;

Que, a través del Oficio N° 493-2012-ME/SPE-UP, de fecha 03 de Julio del 2012, el Jefe de la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación, emite OPINIÓN FAVORABLE respecto a la información que contiene el Proyecto de Presupuesto Analítico de Personal PAP - 2012 de la Unidad Ejecutora 303 Educación Alto Piura, quedando expedito para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo actuado por el Área de Gestión Institucional; mediante Hoja de Envío N° 2975-2012-AGI;



De conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 28988 "Ley que declara a la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial", Ley N° 29812 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2012", DS. N° 005-2011-ED, DS. N° 009-2012-ED, DS. N° 011-2012-ED, DS. N° 016-2005-ED, DS. N° 015-2002-ED, RSG. N° 0222-2009-ED, RER. N° 030-2003-GOB.REG.PIURA-PR., RDR. N° 1181-2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal PAP - 2012, según se detalla a continuación:

Techo : 457 Gobierno Regional Piura
Unidad Ejecutora : U.E. 303 Educación Alto Piura
Fte. Fto. : Recursos Ordinarios
G.G.G. : Personal y Obligaciones Sociales

PROGRAMA/NIVEL EDUCATIVO	N° ILEE	ALUMNOS 2012	PLAZAS PAP 2012				TOTAL PLAZAS	BOLSA HORAS	GOSTO SIRA
			DOCENTE		ADMINISTRATIVO				
			NOME	CONT.	NOME	CONT.			
0008 Administración	0	0	0	0	5	37	42	0	796,136.16
0103 EBR - Inicial	175	5,966	178	173	11	1	363	0	5,921,844.64
0104 EBR - Primaria	340	27,407	1,114	77	81	3	1,275	0	23,718,486.00
0105 EBR - Secundaria	84	16,608	638	213	100	8	959	1,333	16,329,195.88
0106 EBA Básica Alternativa	3	332	13	2	4	0	19	0	309,820.24
0107 EBE - Especial	2	31	9	0	1	0	10	0	169,528.72
0112 TPR - Técnico Productivo	4	723	14	6	5	1	26	0	412,807.60
TOTAL	608	51,067	1,966	471	207	50	2,694	1,333	47,657,819.24

Fuente: SIRA 2012

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, en concordancia con los dispositivos legales vigentes, está terminantemente prohibido, bajo responsabilidad funcional, asumir compromisos fuera del mencionado Techo Presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a los Órganos de Dirección, Línea y Apoyo de esta Unidad Ejecutora, en la forma y plazos de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese.



PROF. SANTIAGO ALMESTAR JUAREZ
 DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
 UGEL-CHULUCANAS